

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 657/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, con fecha 06 de Febrero de 2017; Resolución Exenta N° 67 de 20 de Febrero de 2017 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Tarapacá, que Aprueba el referido Convenio; Memorando N° 317/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación del convenio que indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, con fecha 06 de Febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 67 de fecha 20 de Febrero de 2017 del referido Servicio de la Región de Tarapacá.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/At.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Secoplac